



B.O.C.M. Núm. 165

SÁBADO 13 DE JULIO DE 2019

Pág. 221

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

## 85 MADRID NÚMERO 18

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 81/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN MARTINEZ SANCHEZ frente a PARGON TERCER MILENIO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

En su virtud, visto el precepto citado y demás de general aplicación:

Se tiene por AMPLIADA la ejecución por importe de 7.552,02 euros de principal, más 1.200,00 euros de intereses y costas provisionales, sin necesidad de retrotraer el procedimiento.

Se acuerda la mejora de los embargos.

Continúese la presente ejecución por un principal de 23.984,81 euros, más 3.900,00 euros de intereses y costas provisionales.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2516-0000-64-0081-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PARGON TERCER MILENIO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.206/19)

